

# LEYES ECONÓMICAS FUERTES\*

JOSEPH EDWARD KECKEISSEN

Espero que quede claro.  
Hay una cosa más que ni el más imponente decreto puede lograr:  
nunca podrá realizar algo que contradiga las leyes económicas  
del valor, del precio y la distribución;  
siempre estará en conformidad con estas;  
no las puede invalidar;  
solo puede confirmarlas y cumplirlas.  
Y esto, pienso yo, es la conclusión más importante,  
y la más certera, de esta investigación.  
EUGEN VON BÖHM-BAWERK,  
«Control or Economic Law?»<sup>1</sup>

## I

### LEYES ECONÓMICAS FUERTES

Hemos reservado esta categoría de leyes económicas principalmente para las versiones austríacas y marxistas. En general, tienen un sabor distinto del de las leyes que conocemos por los libros de texto. Y si bien hemos notado que la tendencia entre los partidarios de las leyes normales es a discontinuar el uso del término «ley», este no es el caso de quienes proponen leyes fuertes. Esto se aprecia

---

\* La Universidad Francisco Marroquín tiene todos los derechos sobre el libro ¿Qué significan *las leyes económicas?* y declara que autoriza a Unión Editorial para que incluya en su revista *Procesos de Mercado* el extracto «Leyes económicas fuertes», capítulo VI del libro ¿Qué significan las leyes económicas?, Universidad Francisco Marroquín, Guatemala 2014, pp. 179-205. Autor: Joseph Edward Keckeissen. Traductor: Julio Cole.

<sup>1</sup> Eugen von Böhm-Bawerk, «Control or Economic Law?», in *Shorter Classics of Eugen von Böhm-Bawerk*, vol. 1 (South Holland, IL: Libertarian Press, 1962), p. 194.

especialmente entre los soviéticos, quienes siguen planteando sus pronunciamientos oficiales en términos de las leyes marxistas.

Lo que fundamentalmente distingue a las leyes fuertes es la particular base filosófica de supuestos y postulados que cada grupo sostiene. Cada uno de estos grupos está compuesto por racionalistas dedicados, que muestran poco apego al positivismo, ya sea en cuanto a teoría o en cuanto al método. Para cada grupo, la economía se ha convertido en una rama fundamental del conocimiento. Los austríacos consideran que la economía se ocupa de un determinado aspecto de toda acción humana. Para los marxistas, la producción económica es la base del materialismo histórico, que a su vez es la guía de su pensamiento. Veremos que las leyes económicas que emergen de cada uno de estos sistemas de pensamiento poseerán las características que hemos postulado para las leyes fuertes. De hecho, todos los economistas de estos dos grupos son pensadores decididamente nomotéticos.

## II LEYES AUSTRÍACAS APRIORÍSTICAS

Un especial concepto de ley económica es compartido por un grupo de teóricos que consideran que la ciencia económica se basa en un conjunto de proposiciones *a priori*. En esto se parecen un poco a los partidarios de las leyes normales. Pero estos teóricos han dado el paso adicional de no limitar la economía a la creación de riqueza. Más bien han pulido gradualmente el significado de esta ciencia de tal manera que ahora esta refleja las implicaciones lógicas de toda acción humana —no solo aquellas que se ocupan de los aspectos materiales de la vida— y de este modo han preparado el terreno para un conjunto de leyes con mayores pretensiones de universalidad que las de otros grupos.

Los principales exponentes de este punto de vista han sido los miembros de la Escuela Austríaca, especialmente Carl Menger, Eugen von Böhm-Bawerk, Ludwig von Mises y Friedrich von Hayek. También incluimos en este grupo a Frederic Bastiat, Philip Wicksteed y Lord Lionel Robbins, quienes, aunque no fueron específicamente austríacos, compartían puntos de vista similares, suficientemente rígidos como para proponer leyes fuertes.

Estas leyes no son, en ningún sentido, empíricas, históricas, matemáticas o estadísticas. Más bien, se generan mediante deducción lógica, a partir de un limitado número de postulados básicos, el más importante de los cuales es que el hombre escoge los medios más aptos para lograr sus fines (Robbins) o actúa a fin de mejorar sus circunstancias (Mises). Aunque tiene libertad para decidir entre cursos de acción alternativos, al intentar mejorar sus condiciones de vida, en su conducta el hombre necesaria e invariablemente obedece a ciertas regularidades formales que pueden determinarse mediante razonamiento discursivo, a partir de postulados fundamentales.

La economía es, entonces, una ciencia nomotética, aunque no en el sentido de las ciencias naturales, que se basan en la posibilidad de experimentación para formular sus leyes. Los teoremas de la economía se deducen razonando a partir de un conjunto de postulados universales, que expresan las implicaciones esenciales de toda acción humana. Por tanto, sus leyes son tan genuinamente científicas como las de las ciencias naturales.

¿Cuáles son las leyes postuladas por estos autores? Seguiremos a Mises, para enumerar algunas de las leyes fundamentales de la acción humana y de la cooperación humana, tal como él las contempla. Además del principio económico, están las leyes del valor, incluyendo la ley de utilidad marginal y la Ley de Gossen. Luego siguen las leyes de la cataláctica (intercambio), que forman el núcleo central de la economía; incluyen las leyes de la determinación del precio, del precio de monopolio y de la imputación. Están las leyes de los rendimientos, incluyendo la de la población; por último, las leyes de la teoría monetaria, de los medios fiduciarios, de la paridad de poder adquisitivo, y la Ley de Gresham.

Examinemos ahora los supuestos y postulados que constituyen la base de estas leyes fuertes.

*Supuestos austríacos.* El supuesto fundamental de estos economistas es su creencia en el racionalismo, con énfasis en la capacidad de razonamiento de la mente humana, y su rechazo del positivismo. Mises escribió que un «gran logro del racionalismo fue la construcción de una ciencia teórica de la acción humana: es decir, una ciencia que procura establecer leyes universalmente

válidas de la conducta humana»<sup>2</sup>. Esta ciencia investigaría lo que es invariable y esencial en todas las actividades humanas. Siguiendo el modelo de los «materialistas» de Lewis Haney, esta ciencia reconoce que «el hombre no puede dictarle términos a la naturaleza»<sup>3</sup>, e igual que los racionalistas críticos acepta que existen ciertas regularidades en la naturaleza humana que ni los sistemas políticos pueden cambiar. Como señala Mises:

El desarrollo de la economía y la sociología racionalista desde Cantillon y Hume hasta Bentham y Ricardo hizo más para transformar el pensamiento humano que cualquier otra teoría científica anterior o posterior. Hasta entonces se creía que la trayectoria del hombre actuante solo estaba limitada por las leyes naturales. Se desconocía que existe otro factor más que fija límites a lo que puede lograr el poder político. Ahora sabemos que en el ámbito social operan también tendencias que el poder y la fuerza no pueden alterar, a las cuales deben ajustarse si esperan alcanzar el éxito, del mismo modo que deben de tomarse en cuenta las leyes de la naturaleza<sup>4</sup>.

Este grupo de pensadores racionalistas concebía la economía como una ciencia con un significado, un ámbito y un método muy precisos, muy distintos de los de sus ciencias hermanas. Por ejemplo, la economía no es historia. Entre otras cosas, esta estudia los aspectos únicos (no universales) de los eventos particulares, utiliza el método de «comprensión» para derivar sus constructos de «tipos ideales», y por último, careciendo de sus propias proposiciones teóricas (leyes), debe basarse en las generalizaciones de la economía y de otras ciencias.

La economía tampoco es una de las ciencias empíricas. Estas dependen de generalizaciones fácticas, tomadas de «situaciones reales», y se ocupan de fenómenos complejos, por lo cual nunca pueden desembocar en enunciados verdaderamente universales. La economía, por el contrario, tiene que ver con conceptos forma-

---

<sup>2</sup> Mises, *Epistemological Problems of Economics*, p. 68.

<sup>3</sup> *History of Economic Thought*, p. 10 (edición de 1920).

<sup>4</sup> Mises, *Epistemological Problems of Economics*, p. 3.

les, previos a toda experiencia, que nunca son plenamente identificables en la realidad.

Es más: el ámbito de la economía no se limita únicamente a las transacciones comerciales, como pensaban los economistas clásicos, o algún tipo ideal de «hombre económico». La economía no es específicamente la ciencia de la riqueza y del bienestar, o del producto nacional bruto, o de la maximización, o de las macropolíticas. De hecho, estos pensadores sostienen que no hay una separación entre lo económico y lo no económico; para Mises esta distinción era absurda<sup>5</sup>. Wicksteed lo expresó de este modo:

Considerar al «hombre económico» (como se le llama a menudo) motivado únicamente por el deseo de poseer riqueza equivale a pensar en él como deseoso de coleccionar herramientas y no hacer nunca nada con ellas... Un hombre puede esforzarse tanto en procurar el conocimiento o la fama, o en obedecer a un impulso artístico, como en buscar la riqueza<sup>6</sup>.

La economía, entonces, no se ocupa primordialmente de un «departamento» de los asuntos humanos, sino que más bien orienta sus investigaciones hacia un determinado «aspecto» de la actividad humana. Entendida entonces en el sentido del «tipo B» de Fraser<sup>7</sup>, la economía se convierte en una ciencia teórica y positiva, capaz de generar generalizaciones con fuertes atributos.

Desde este punto de vista, la economía se refiere entonces a un aspecto específico de la conducta humana; busca la «regularidad de la acción humana»<sup>8</sup>. Trata de precisar lo que es esencial en cada instancia de acción. Como dice Lord Robbins, en su introducción al libro de Wicksteed:

La economía es vista [en esta concepción], no como una discusión sobre la naturaleza de ciertas clases de conducta, arbitrariamente

---

<sup>5</sup> *Ibid.*, p. 147.

<sup>6</sup> Philip Henry Wicksteed, *The Common Sense of Political Economy* (London: George Routledge and Sons, 1933), pp. 163-164.

<sup>7</sup> Fraser, *Economic Thought and Language*, p. 41.

<sup>8</sup> Mises, *Epistemological Problems of Economics*, p. 3.

separadas de todas las demás, sino de un cierto aspecto de la conducta, considerada en conjunto<sup>9</sup>.

Para Robbins, la acción consiste esencialmente de seleccionar, entre alternativas escasas, los medios más idóneos para lograr fines específicos<sup>10</sup>. En opinión de Mises, la finalidad precisa de la acción humana es mejorar de condición<sup>11</sup>. En ambos casos, la ciencia económica se aplica en toda acción humana. De ahí su pretensión de universalidad. A este respecto, agrega Mises:

El principio económico es el principio fundamental de toda acción racional, y no solo un aspecto particular de cierto tipo de acción racional. Toda acción racional es por tanto un acto economizador<sup>12</sup>.

Sin embargo, no es el aspecto físico o tecnológico de la acción lo que apunta a lo específicamente económico. Para Wicksteed era el aspecto psíquico: «Si bien», decía, «los datos [del economista] son en parte físicos y en parte psíquicos, sus *quaesita* son, en última instancia, enteramente psíquicos»<sup>13</sup>. Mises, sin embargo, distingue entre la psicología, que analiza los «eventos psíquicos que resultan en acciones», y la economía, que se ocupa de la «acción y los resultados de la misma»<sup>14</sup>. De este modo, es la lógica esencial de la acción, y no sus causas o motivaciones, lo que determina una acción económica: «[La economía] considera la acción y las condiciones en las cuales esta se realiza, no en sus formas concretas..., sino como construcciones formales que nos permiten entender los patrones de la acción humana en su pureza»<sup>15</sup>.

Los postulados fundamentales de la economía derivan de las implicaciones de la «necesidad de escogencia» (Fetter), o de «la existencia de medios escasos con usos alternativos» (Robbins)<sup>16</sup>, o de la ca-

<sup>9</sup> Wicksteed, *The Common Sense of Political Economy*, p. xxii.

<sup>10</sup> Robbins, *An Essay on the Nature and Significance of Economic Science*, pp. 16-17, 83.

<sup>11</sup> Véase Kirzner, *The Economic Point of View* (cap. II, nota 40, *supra*), para una comparación de los puntos de vista de Mises y Robbins.

<sup>12</sup> Mises, *Epistemological Problems of Economics*, p. 148.

<sup>13</sup> Wicksteed, *The Common Sense of Political Economy*, p. 767.

<sup>14</sup> Mises, *Epistemological Problems of Economics*, p. 3.

<sup>15</sup> *Ibíd.*, p. 13.

<sup>16</sup> Robbins, *An Essay on the Nature and Significance of Economic Science*, p. 78.

tegoría de «acción» (Mises). Son supuestos sobre el proceso económico, como, por ejemplo, los postulados de que el hombre puede ordenar sus preferencias, que los factores de producción no son completamente sustituibles, o que la actividad económica debe realizarse en un entorno de incertidumbre<sup>17</sup>. Según Robbins, los postulados básicos son datos elementales de la experiencia: «Los elementos constitutivos de nuestras generalizaciones fundamentales nos son conocidos por experiencia inmediata»<sup>18</sup>. Según Mises, sin embargo, este conocimiento es intuitivo:

Lo que sabemos acerca de las categorías fundamentales de la acción —acción, economizar, preferencias, la relación de medios y fines, y todo lo demás que, juntamente con estos, constituye el sistema de la acción humana— no se deriva de la experiencia. Concebimos todo esto internamente, así como concebimos las verdades lógicas y matemáticas, *a priori*, sin referencia a ninguna experiencia<sup>19</sup>.

Rothbard, interpretando a Mises, enfatiza que solo el axioma fundamental de la acción es *a priori* y que varios postulados subsidiarios —la existencia de recursos, el deseo de ocio, la existencia del intercambio indirecto, y la maximización por parte de las empresas comerciales— son más bien autoevidentes y no empíricos, en el sentido positivista<sup>20</sup>. Rothbard mismo disiente de la terminología kantiana empleada por Mises y prefiere considerar el axioma de la acción, no como *a priori*, sino como una ley empírica de la realidad<sup>21</sup>.

Habiendo determinado los axiomas y postulados de la economía, nos preguntamos ahora: ¿qué herramientas epistemológicas se emplean para derivar las leyes económicas? Ya hemos indicado que esta herramienta no puede ser la «comprensión». Esta última ayuda al historiador científico a distinguir entre las cualidades y

<sup>17</sup> *Ibíd.*, p. 78.

<sup>18</sup> *Ibíd.*, p. 105.

<sup>19</sup> Mises, *Epistemological Problems of Economics*, pp. 13-14.

<sup>20</sup> Murray N. Rothbard, «In Defense of "Extreme Apriorism"», *Southern Economic Journal* 23 (1957): 314-320.

<sup>21</sup> *Ibíd.*, p. 318. Hay que aclarar, sin embargo, que Rothbard usa el término «empírico» en un sentido no positivista.

las formas de los eventos, pero no nos ayuda a entender la esencia de las acciones humanas, ni permite formular argumentos no moldeados por la intuición subjetiva del historiador individual.

Lo que se requiere es un proceso objetivo, mediante el que «se intenta entender el significado de la acción por medio del razonamiento discursivo»<sup>22</sup>. Mises llama a esto «concepción» y constituye la base del proceso deductivo por medio del cual se derivan las leyes de la economía. La concepción permite aplicar estrictas reglas lógicas para llegar a lo que Mises llama verdades «apodícticas».

A diferencia de la comprensión, que puede emplearse en el estudio de fenómenos holísticos, la concepción se aplica únicamente con referencia a casos individuales: «Para propósitos científicos debemos empezar con la acción del individuo, porque es la única cosa de la cual tenemos cognición directa»<sup>23</sup>. Mises también piensa que una ciencia de la economía solo fue posible debido a la introducción del individualismo metodológico como técnica<sup>24</sup>.

Kaufmann, por supuesto, rechaza estos argumentos. Para este autor los conceptos de Mises se definen analíticamente (esto es, por definición); es por tanto imposible superar la brecha que los separa de cualquier juicio sintético (basado en la experiencia) sobre la realidad<sup>25</sup>.

El filósofo F. S. C. Northrop concuerda con Mises sobre la validez del proceso deductivo en la derivación de las leyes económicas. Es un proceso mediante el cual los postulados o premisas básicas son empíricamente verificados, y del que se deducen los teoremas automáticamente sin necesidad de verificación. El proceso es por tanto lógicamente hermético y genera conclusiones certeras.

Northrop distingue dos clases de postulados: los intuitivos, que son idénticos a los que se obtienen en las ciencias empíricas, y los conceptos por postulación, utilizados en el proceso deductivo y cuyo significado depende de las presuposiciones lógicas de la deducción en la que figuran o aparecen. Cuando los conceptos por

---

<sup>22</sup> Mises, *Epistemological Problems of Economics*, p. 133.

<sup>23</sup> *Ibíd.*, p. 43.

<sup>24</sup> *Ibíd.*, p. 153.

<sup>25</sup> Kaufmann, *Methodology of the Social Sciences*, pp. 226-227; ver también Hutchison, *The Significance and Basic Postulates of Economic Theory*, pp. 46-47.



intuición se insertan en el proceso deductivo, se convierten en «conceptos lógicos por intuición»<sup>26</sup>, que son a la vez conceptos por postulación. En las palabras de Northrop, «se les postula un inmortal *status* lógico». De esta manera, tenemos lo mejor de ambos mundos. Northrop explica el proceso lógico de la economía deductiva del siguiente modo:

La ciencia económica de la Escuela Austríaca y la Escuela Clásica Anglo-Americana es una teoría científica abstracta y deductivamente formulada con los concomitantes conceptos por postulación, que son conceptos lógicos por intuición. Además, los expertos en esta ciencia afirman que ellos creen en la teoría, porque los postulados son directamente verificados de manera empírica, y que creen en los teoremas, no porque sean o puedan ser empíricamente verificados, sino porque son la consecuencia lógica de los postulados empíricamente verificados. [Puesto que los conceptos por postulación... se identifican con los conceptos por intuición, no solo es posible el método directo de verificación de los postulados, sino que... este debe ser el caso de toda teoría construida en términos de tales conceptos]<sup>27</sup>.

Además del supuesto básico del racionalismo, del empleo de la «concepción» como el proceso cognitivo apropiado, y la utilización de unos pocos axiomas empíricos, encontramos que estos economistas no requieren otros rígidos supuestos, tales como el de competencia perfecta o de conducta racional por parte de los agentes del mercado.

Wicksteed indicó que, incluso en ausencia de condiciones óptimas, las leyes económicas siguen operativas:

Hay muchos tipos de mercado y formas de venta, pero todos obedecen la misma ley, en tanto se realice la condición esencial de libre comunicación y conocimiento de las acciones de los demás; y cuando este no sea el caso, las acciones de los hombres de todos modos siguen estando controladas por las mismas leyes y fuerzas fundamentales, que crean mercados más o menos perfectos, cuando las condiciones son favorables<sup>28</sup>.

---

<sup>26</sup> Northrop, *The Logic of the Sciences and the Humanities*, p. 94.

<sup>27</sup> *Ibíd.*, p. 107.

<sup>28</sup> Wicksteed, *The Common Sense of Political Economy*, p. 213.

Böhm-Bawerk razonó que el uso de la fuerza nunca podría anular el funcionamiento de las leyes económicas. Incluso en las huelgas laborales, la «influencia del poder» actúa «en total *conformidad y armonía*» con estas leyes<sup>29</sup>. Luego agregó:

El ejercicio del control económico no introduce ningún elemento nuevo en la determinación del precio que no haya encontrado previamente lugar en las leyes puramente teóricas de los precios<sup>30</sup>.

Robbins trata de demostrar que la racionalidad económica no es un prerrequisito necesario para las leyes económicas, aunque sí señala que la racionalidad a menudo se presupone, en el sentido de que la acción es coherente o está orientada a lograr objetivos. No obstante, esto se hace principalmente como un medio para aislar los efectos de diversas tendencias conflictivas en el mundo real, a fin de entenderlas mejor<sup>31</sup>. Mises niega categóricamente la necesidad de presumir racionalidad; para él, «la acción es, por definición, siempre racional»<sup>32</sup>, y la irracionalidad significaría simplemente que una persona tiene una diferente escala de valores que otra.

Robbins muestra cómo la noción del hombre económico es solo un «instrumento pedagógico», y en ningún sentido constituye un postulado universal<sup>33</sup>.

Al concluir nuestra discusión de la filosofía y los supuestos que fundamentan el análisis de estos economistas, confiamos en que haya quedado claro que ellos comparten un conjunto de creencias y de métodos que favorecerán muy decididamente la noción de ley. Su mentalidad racionalista promueve el descubrimiento de regularidades *a priori*, que constituyen una característica esencial de todas las actividades humanas. La ciencia económica se limita claramente a un aspecto específico de todo quehacer humano; concretamente la acción y sus consecuencias lógicas. Una epistemología exacta favorece el método del razonamiento deductivo. No hay suposiciones que limiten el análisis a solo ciertos tipos de actos

<sup>29</sup> Böhm-Bawerk, «Control or Economic Law?», pp. 174-175.

<sup>30</sup> *Ibíd.*, p. 156.

<sup>31</sup> Robbins, *Essay on the Nature and Significance of Economic Science*, pp. 90-94.

<sup>32</sup> Mises, *Epistemological Problems of Economics*, p. 35.

<sup>33</sup> Robbins, *Essay on the Nature and Significance of Economic Science*, p. 97.

humanos —eliminando de este modo todo lo que no tenga relación directa con el mercado—.

No hay necesidad de una metafísica iusnaturalista externa para mantener la unidad de este sistema. De hecho, Mises declara que «muchas tesis evidentemente espurias han sido presentadas con la etiqueta de ley natural»<sup>34</sup>. Wicksteed a menudo habla de ciertas «fuerzas económicas» que ejercen presión sobre las condiciones, pero estas fuerzas son representadas como resultados del motivo económico en sí<sup>35</sup>. Podemos por tanto concluir que el análisis austríaco es lógicamente completo y autónomo.

*El significado de las leyes austríacas.* Corresponde investigar ahora el significado de ley para estos teóricos aprioristas. Aquí las leyes expresan la «regularidad en la necesaria sucesión y concatenación de lo que comúnmente se denominan eventos económicos»<sup>36</sup>. Apuntan a una «regularidad que prevalece en la acción humana»<sup>37</sup>. Estas leyes no reflejan regularidades tecnológicas o psicológicas; tampoco son generalizaciones empíricas. Son leyes genuinamente científicas y no se pueden considerar como meras tendencias<sup>38</sup>. «Son la expresión de lo que cabe destacarse, de entre la plenitud y diversidad de los fenómenos, desde el punto de vista de la ciencia que se ocupa de la cognición de lo que es esencial y necesario en cada instancia de acción humana»<sup>39</sup>.

Las leyes no deben referirse a «nociones vagas, como el producto total, sino a conceptos perfectamente definidos, como precio, oferta, demanda, etc.»<sup>40</sup>. Una ley no puede contener nociones imprecisas; sin embargo, esta precisión no debe interpretarse en un

---

<sup>34</sup> Mises, *Theory and History*, p. 44. Gonce («Natural Law and Ludwig von Mises' Praxeology and Economic Science», p. 491) sostiene que «el sistema de Mises incorpora una filosofía iusnaturalista secular e individualista». Gonce también cita a este respecto a G. Myrdal (*The Political Element in the Development of Economic Theory*, trans. P. Streeten [Cambridge, MA: Harvard University Press, 1965], pp. 121-122) y a H. H. Liebhafsky (*American Government and Business* [New York: John Wiley & Sons, 1971], p. 567).

<sup>35</sup> Wicksteed, *The Common Sense of Political Economy*, pp. 167, 517.

<sup>36</sup> Mises, *Epistemological Problems of Economics*, p. vi.

<sup>37</sup> *Ibíd.*, p. 3.

<sup>38</sup> *Ibíd.*, p. 89; sin embargo, véase Robbins, *Essay on the Nature and Significance of Economic Science*, p. 67.

<sup>39</sup> Mises, *Epistemological Problems of Economics*, pp. 90-91.

<sup>40</sup> Robbins, *Essay on the Nature and Significance of Economic Science*, p. 67.

sentido cuantitativo. La división de trabajo no es una ley, sino un dato, señala Mises<sup>41</sup>. Es un tipo ideal, semejante a los utilizados por los historiadores, y por tanto nunca puede ser la base de una ley.

¿Cuáles son las características de estas leyes? Suponemos que mostrarán, en alto grado, todas las características de las leyes fuertes. En primer lugar, son universales, como afirma Mises:

El propósito de este libro es establecer la legitimidad lógica de la ciencia que se ocupa de las leyes universalmente válidas de la acción humana: leyes que tienen validez independientemente del lugar, el tiempo, la raza, la nacionalidad o la clase [social] del actor<sup>42</sup>.

Wicksteed ilustra la universalidad de la ley del mercado del siguiente modo:

Pero la ley del mercado nunca cambia. El precio siempre está determinado por estimados de la cantidad disponible del bien y estimados de las escalas relativas de la comunidad<sup>43</sup>.

Las leyes fuertes son causales en el sentido antiguo de que cada efecto debe ser el resultante de la acción de una o más causas específicas. La categoría de causalidad, dice Mises, «es la única que no podemos mentalmente eliminar»<sup>44</sup>. «La categoría fundamental de la acción —es decir, la de medios y fines— presupone la categoría de causa y efecto»<sup>45</sup>.

Las fuerzas económicas de Wicksteed, que indican «la presión resultante de todas las condiciones, materiales y psicológicas, que inducen a los hombres a participar en relaciones económicas unos con otros»<sup>46</sup>, son ilustrativas de la causalidad en economía. Mises enfatiza la necesidad y el determinismo de la ley del siguiente modo:

---

<sup>41</sup> Mises, *Epistemological Problems of Economics*, p. 113.

<sup>42</sup> *Ibíd.*, pp. xiii-xiv.

<sup>43</sup> Wicksteed, *The Common Sense of Political Economy*, p. 262; ver también Robbins, *Essay on the Nature and Significance of Economic Science*, p. 81.

<sup>44</sup> Mises, *Epistemological Problems of Economics*, p. 47.

<sup>45</sup> Mises, *Theory and History*, p. 93.

<sup>46</sup> Wicksteed, *The Common Sense of Political Economy*, p. 167; ver también pp. 517, 719.

Todos los hechos dependen de (y están condicionados por) sus causas. No es posible ninguna desviación del curso necesario de los acontecimientos. Una ley eterna lo regula todo. En este sentido el determinismo es la base epistemológica de la búsqueda humana del conocimiento<sup>47</sup>.

Robbins confirma este punto de vista: «Las leyes económicas describen implicaciones inevitables. Si los datos que postulan están dados, entonces las consecuencias que predicen se desprenden necesariamente. En este sentido son equivalentes a otras leyes científicas, y [lo mismo que estas] tampoco pueden ser derogadas»<sup>48</sup>.

Estos autores también consideran que las leyes económicas gozan de certeza. Dice Mises:

Los teoremas de la economía... son derivados apriorísticamente y por tanto comparten la certeza apodíctica que caracteriza a los principios básicos derivados de este modo<sup>49</sup>.

Son «teleológicos», porque definen la acción como una forma de conducta consciente<sup>50</sup>.

Su oposición a la cuantificabilidad de las leyes se fundamenta en el razonamiento *a priori* de que la naturaleza misma de la teoría económica tiene que ver con los aspectos cualitativos del hombre actuante; por definición *no puede* impartir conocimiento cuantitativo<sup>51</sup>. Es más: es imposible determinar constantes en las relaciones humanas, a diferencia de lo que ocurre con las ciencias naturales<sup>52</sup>. «No tiene sentido hablar de variables donde nada es invariable»<sup>53</sup>. Robbins, sin embargo, no considera que la formulación de leyes cuantitativas sea imposible, sino simplemente «muy difícil»<sup>54</sup>.

---

<sup>47</sup> *Theory and History*, p. 74.

<sup>48</sup> Robbins, *Essay on the Nature and Significance of Economic Science*, p. 121.

<sup>49</sup> *Epistemological Problems of Economics*, p. 17.

<sup>50</sup> *Ibíd.*, p. 26.

<sup>51</sup> *Ibíd.*, p. 116.

<sup>52</sup> Mises, *Theory and History*, pp. 10-11.

<sup>53</sup> *Ibíd.*, p.12.

<sup>54</sup> *Essay on the Nature and Significance of Economic Science*, p. 111. Robbins niega el *status* de leyes a las mediciones de la elasticidad de la demanda: «No hay razón alguna para considerarlas como leyes inmutables» (p. 109).

Al mismo tiempo, la verificación no es posible en el caso de leyes económicas del tipo *a priori*. Señala Mises:

Ninguna clase de experiencia nos puede obligar a descartar o modificar los teoremas *a priori*. [Estos] no derivan de la experiencia; son lógicamente previos a ella y no pueden ser demostrados por evidencia corroborativa ni refutados por experiencias contrarias<sup>55</sup>.

Mises agrega que incluso si los hechos contradijeran una teoría *a priori*, no tendríamos derecho a descartarla, si es lógicamente sólida<sup>56</sup>. Rothbard considera que una de las características de estas leyes es que «los teoremas deducidos no podrían ser comprobados ni siquiera si fuese deseable hacerlo»<sup>57</sup>.

El propósito de las leyes fuertes es principalmente explicar la naturaleza de las regularidades en la conducta humana. Los principales instrumentos para esto, según Robbins, han sido las leyes de valuación y las de rendimientos decrecientes<sup>58</sup>. Mises pensaba que la ley de asociación de Ricardo no solo ayudaba a comprender la división del trabajo, sino el significado de la sociedad misma<sup>59</sup>.

Pero, puesto que las leyes fuertes son, a diferencia de las leyes históricas, válidas para todo tiempo y lugar, son también útiles para la predicción. Observa Mises:

El economista sabe por adelantado qué efecto tendrá un incremento en la masa monetaria sobre su poder adquisitivo, o qué consecuencias tendrán los controles de precios... Sin embargo, este conocimiento no es cuantitativamente precisable<sup>60</sup>.

Esta predicción no es, por supuesto, una extrapolación estadística a la manera de los econométricos, sino un proceso enteramente racional. De este modo, de las leyes económicas deriva un cierto

<sup>55</sup> *Epistemological Problems of Economics*, p. 27.

<sup>56</sup> *Ibid.*, p. 30.

<sup>57</sup> Rothbard, «In Defense of "Extreme Apriorism"», p. 314.

<sup>58</sup> Robbins, *Essay on the Nature and Significance of Economic Science*, p. 76.

<sup>59</sup> *Epistemological Problems of Economics*, p. 3; ver también *Theory and History*, pp. 29-30, 235.

<sup>60</sup> *Epistemological Problems of Economics*, p. 118; ver también Robbins, *Essay on the Nature and Significance of Economic Science*, p. 121.

grado de sabiduría política, que permite a los hombres evitar «cursos [de acción] que el conocimiento de las leyes en la esfera económica indica que son desacertados»<sup>61</sup>.

Por último, al ser racionalistas críticos, estos economistas no consideran que el «control» sea una función de la ley económica.

En muchos aspectos, las leyes apriorísticas fuertes han seguido por la misma senda trazada por las leyes normales que las precedieron. Sin embargo, se observan también diferencias importantes.

En primer lugar, no hay necesidad de explicar las excepciones a las leyes fuertes, ni de matizarlas de diverso modo. Los partidarios de leyes normales, como se recordará, hablaban de leyes contrarrestantes, condiciones invalidantes o corporaciones ficticias que interferían con el funcionamiento de sus leyes. Las leyes fuertes son siempre aplicables, si se realizan las condiciones que las mismas postulan. Por ejemplo, una Ley de Gresham fuerte siempre será operativa, si se cumplen precondiciones muy precisas: dos unidades monetarias en coexistencia, con una de ellas sobrevaluada. No se postulan otros requerimientos de carácter general —como, por ejemplo, competencia perfecta— para que opere una ley fuerte. Mises se refiere a los partidarios de leyes normales, cuando expresa:

... la idea surgió de que las leyes de la cataláctica se cumplen solo idealmente; *i. e.*, bajo el supuesto de que los hombres actúan en un vacío, como quien dice. Pero, por supuesto, en la vida todo sucede de forma muy diferente. En la vida hay “resistencias friccionales” de todo tipo, y estas son responsables de que el resultado de nuestra acción difiera de lo que las leyes nos llevarían a esperar. Desde un inicio no había forma de medir estas resistencias con exactitud, y ni siquiera de poder comprenderlas del todo, incluso cualitativamente. De modo que había que resignarse a admitir que la economía es de poco valor para la cognición de las relaciones en nuestra vida social y para la práctica real<sup>62</sup>.

Otra diferencia entre las dos clasificaciones de ley es el reducido empleo del *ceteris paribus* por los partidarios de leyes fuertes.

---

<sup>61</sup> Robbins, *Essay on the Nature and Significance of Economic Science*, p. 83.

<sup>62</sup> *Epistemological Problems of Economics*, pp. 162-163.

De hecho, estos economistas usan la expresión con una connotación diferente. Para ellos, simplemente significa que otros cambios se mantienen en suspenso o en estado latente, mientras se analiza el cambio objeto de estudio. No se usa para limitar la aplicación de las leyes, como en el caso de las leyes normales<sup>63</sup>. No existe una «caja negra» del *ceteris paribus*.

Tampoco detectamos en estos economistas el uso del concepto de ley económica en el sentido de una fuerza omnipresente, a la manera de Malthus. Ellos generalmente limitan el término a instancias específicas de leyes deductivas o grupos de tales leyes. Cuando hablan de ley natural, se refieren a las regularidades observadas en las ciencias naturales, no a la fuerza real totalizante que los anteriores pensadores tendían a evocar.

Resumiendo: este grupo de economistas aprioristas nos ofrecen un conjunto de leyes que ellos consideran válidas en todo tiempo y en todo lugar. Son leyes deterministas, basadas en el sentido antiguo de causación, y por tanto no pueden ser modificadas por la experiencia; de hecho, pueden ser consideradas como previas a toda experiencia<sup>64</sup>. Se aplican en todos los casos; *i. e.*, su aplicabilidad no se limita únicamente a las condiciones normales. No dependen de juicios de valor, ni de juicios políticos, ni de condiciones tecnológicas.

Además —y esto es muy importante— las leyes económicas tienen «dientes». Son una subdivisión de un conjunto mayor, el de las leyes naturales, «un conjunto de teoremas que ninguna capciosa sutileza podrá jamás invalidar»<sup>65</sup>. Cada ley económica postula algún efecto necesario, dadas las condiciones planteadas. Fija límites a las posibles acciones del hombre; límites que no podrá traspasar sin empeorar (empobrecer) su condición, ya que toma en cuenta «la mutua incompatibilidad de los deseos individuales y la imposibilidad de la perfecta satisfacción»<sup>66</sup>. Las manipulaciones políticas podrán alterar los datos procesa-

---

<sup>63</sup> *Ibíd.*, p. 108.

<sup>64</sup> *Ibíd.*, p. 13.

<sup>65</sup> Mises, *Theory and History*, p. 45.

<sup>66</sup> Mises, *Epistemological Problems of Economics*, p. 57.



dos por el mecanismo económico, pero no podrán cambiar el funcionamiento interno de dicho mecanismo.

Para concluir, no encontramos rastro alguno de la indecisión evidenciada por las leyes normales respecto a las cualidades fuertes.

### III LEYES MARXISTAS

*Supuestos marxistas.* Las leyes marxistas son similares a las austríacas, en el sentido de que en ambos conjuntos de leyes la intención es cubrir todos los aspectos de la actividad humana, y no solo un subconjunto «económico» de la misma. En ambos casos se postula un mundo «real» y no se necesita distinguir entre un mundo normal y el mundo observado. En ambos grupos, los filósofos son «materialistas», en el sentido de que se proponen describir el mundo tal como su filosofía lo concibe, y no reconstruirlo de acuerdo con algún plan subjetivo.

Estas leyes difieren, sin embargo, en que el esquema lógico austríaco deriva de ciertos postulados elementales de carácter universal, mientras el sistema marxista se erige sobre la base de una grandiosa estructura monista de filosofía materialista. Para los austríacos, el siglo XIX evidenció un enorme progreso humano y ellos desarrollaron una explicación que dependía de ciertas regularidades *a priori* en la conducta de hombres libres tratando de alcanzar sus propias metas; los marxistas, por el contrario, solo veían miseria y degradación en este mismo período histórico, y desarrollaron una explicación basada en inexorables necesidades resultantes de las contradicciones internas inherentes a todas las cosas.

Ambos grupos, no obstante, corresponden a nuestra categoría de leyes fuertes, en el sentido de que sus autores afirman invariablemente la universalidad y la necesidad de dichas leyes. Nos corresponde ahora demostrarlo, en cuanto se refiere a las leyes marxistas.

En el enfoque marxista de las ciencias sociales encontraremos un conjunto de leyes fuertes, porque, quizá más que en cualquier

otra teoría compuesta, el marxismo se basa en su propia filosofía, el materialismo dialéctico, y está enraizado en su propia base metaeconómica, el materialismo histórico. Incluso tiene su propia epistemología dialéctica. El marxismo aboga por la noción de ley a todo nivel: su filosofía fundamental, que comprende la realidad entera, de hecho está expresada en términos nomotéticos. Es quizá la última gran filosofía iusnaturalista, y ha generado sus propias leyes, tanto generales como especiales.

En primer lugar, el materialismo sostiene que todo ser está compuesto de materia; esta materia tiene a su vez la propiedad de ser eterna, y de participar de un movimiento ascendente e inmanente. Nada permanece inmóvil; todo está en proceso de cambio de realización y descomposición. La dialéctica se refiere tanto a la naturaleza de este movimiento como al método de investigación lógica que este presupone. El movimiento enfatiza la eterna contradicción inherente a toda la naturaleza, como ha notado Stalin (citando a Lenin): «En su correcto significado, la dialéctica es el estudio de la contradicción que yace en la esencia misma de las cosas»<sup>67</sup>.

Nuevamente, la dialéctica implica una «cosmovisión total» centrada en la ley. Como ha señalado Wetter (citando a Alexandrov):

La materia de estudio del materialismo dialéctico consiste, según la filosofía soviética, en «las leyes más generales del movimiento, del cambio y del desarrollo en la naturaleza, en la sociedad y en el conocimiento, de cuya investigación surge una cosmovisión científica unitaria»<sup>68</sup>.

La dialéctica se describe normalmente en términos de la famosa tríada hegeliana. Wetter lo expresa de esta manera:

... un proceso en el que se niega un punto inicial [tesis], generando así por oposición una segunda posición [antítesis]. Esta segunda

---

<sup>67</sup> Joseph Stalin, *Dialectical and Historical Materialism* (New York: International Publishers, 1940), p. 11.

<sup>68</sup> G. I. Alexandrov, ed., *Dialektichesky Materializm* (Moscow: Philosophical Institute of the Academy of Sciences of the USSR, 1954); cf. Gustav A. Wetter, *Dialectical Materialism: A Historical and Systematic Survey of Philosophy in the Soviet Union*, trans. Peter Heath (New York: Frederick A. Praeger, 1958), p. 251.

posición es, a su vez, negada —*i. e.*, negación de la negación—, a fin de llegar a una tercera posición que representa una síntesis de las dos precedentes, en la que ambas son... negadas y al mismo tiempo preservadas en un plano superior de existencia. Esta tercera fase [síntesis] luego figura como el primer paso en un nuevo proceso dialéctico, llevando a una nueva síntesis, y así sucesivamente<sup>69</sup>.

Normalmente, el mecanismo que describe la dialéctica en operación se explica en forma de tres leyes. La primera de ellas es la ley de la transición de la cantidad a la cualidad<sup>70</sup>. Esta ley explica cómo ocurren los cambios en el mundo natural y social: los incrementos graduales en algún factor particular no solo producen cambios cuantitativos, sino que pueden producir abruptamente transformaciones esenciales de orden cualitativo. Wetter describe la ley de este modo:

El desarrollo de objetos y fenómenos en el mundo procede hasta cierto punto en forma de un cambio gradual y meramente cuantitativo, por sucesiva adición o sustracción. Pero ahora este cambio cuantitativo avanza más allá de los límites fijados por la naturaleza del objeto en cuestión, [y] ocurre un desplazamiento súbito de lo cuantitativo a lo cualitativo; el objeto deja de ser lo que es y se convierte en otra cosa: se presenta una nueva «cualidad»<sup>71</sup>.

Esta ley se ejemplifica por el cambio cualitativo de los átomos en la tabla periódica que resulta de la adición de protones; en el mundo social, cuando una revolución estalla súbitamente después de muchos años de lenta evolución.

La segunda ley de la dialéctica explica cómo ocurre esta transformación hacia cualidades superiores. Se trata de la ley de la mutua interpenetración de los contrarios (u opuestos), o de la unidad y lucha de los contrarios. Según esta ley, el movimiento no depende de ningún motor inmóvil externo al objeto, sino que «el origen del movimiento en las cosas y en el mundo radica, más bien, en las

---

<sup>69</sup> Wetter, *Dialectical Materialism: A Historical and Systematic Survey of Philosophy in the Soviet Union*, p. 4.

<sup>70</sup> Karl Marx, *Capital* (New York: Modern Library, 1906), p. 338.

<sup>71</sup> Wetter, *Dialectical Materialism*, p. 320.

“contradicciones” internas que residen en la naturaleza de cada cosa y fenómeno como tal»<sup>72</sup>. Este movimiento se ilustra por medio de los procesos biológicos de metabolismo y catabolismo, y en la vida social por medio de la lucha de clases.

La tercera y última de estas leyes es la de la negación de la negación<sup>73</sup>, que es la culminación del proceso dialéctico. Explica Wetter:

El súbito cambio a una nueva cualidad, tal como se describe en la ley de la transformación de cantidad en cualidad, necesariamente implica la negación de la cualidad anterior. Pero esta negación no es el final del asunto. La nueva cualidad también se convierte a su vez en el punto inicial de un nuevo proceso de desarrollo, que nuevamente lleva a su negación; la primera negación se «trasciende» en otra nueva<sup>74</sup>.

Una ilustración de esta ley en la ciencia natural se percibe en la muerte de la semilla, que de ese modo produce nueva vida; en el ámbito social, la primitiva vida comunal dio lugar a la propiedad privada capitalista, que a su vez es desplazada por el sistema comunista de los países socialistas.

Estas tres leyes forman el núcleo de la filosofía del materialismo dialéctico. No sorprende mucho que el marxismo —basado como está en un credo repleto de nociones de movimiento, desorden, alienación, saltos y revoluciones— genere tantas convulsiones políticas.

Estas leyes son las leyes generales que se aplican a toda rama del saber. Las leyes individuales de las diversas ciencias son solo manifestaciones de las leyes generales de la dialéctica. Por tanto, las leyes de la biología, de la lingüística, del arte o de la economía deben seguir siempre el patrón dialéctico, lo mismo que las ciencias naturales. En cuestiones prácticas, la dialéctica permea cada aspecto de la vida soviética. Como dijo Lenin: «En pocas palabras,

---

<sup>72</sup> *Ibíd.*, p. 311.

<sup>73</sup> Marx, *Capital*, p. 837.

<sup>74</sup> Wetter, *Dialectical Materialism*, p. 356.

no solo crecen los cultivos de acuerdo a Hegel, sino que los socialdemócratas rusos pelean entre sí de acuerdo a Hegel»<sup>75</sup>.

El materialismo histórico es la doctrina correspondiente que aplica la dialéctica a los problemas de la sociedad; es la interpretación económica de la historia. Stalin relaciona las dos doctrinas de este modo:

Si la conexión entre los fenómenos naturales y sus interdependencias son leyes del desarrollo de la naturaleza, se desprende también que la conexión e interdependencia de los fenómenos de la vida social son leyes del desarrollo de la sociedad, y no algo accidental.

Por tanto, la vida social... se convierte en la historia del desarrollo de la sociedad según leyes regulares, y el estudio de la historia se convierte en una ciencia<sup>76</sup>.

Según este punto de vista, las fuerzas que determinan las características de la sociedad humana consisten en los medios materiales de producción y las relaciones de producción. La primera categoría incluye el equipo físico disponible para sostener la subsistencia en un país; la segunda se refiere a las relaciones entre patronos y empleados: o sea, a la lucha de clases, que surge de la primitiva acumulación de propiedad y del fenómeno de la plusvalía.

Toda la superestructura —política, artística, filosófica, religiosa— se basa en estos dos elementos. Esta base está en constante evolución, creando tensión en la superestructura hasta que la misma sea derribada por la revolución.

No obstante su materialismo, el marxismo también considera que el mundo es cognoscible por el hombre. Stalin lo afirma categóricamente:

El materialismo filosófico marxista sostiene que el mundo y sus leyes son plenamente cognoscibles, [y] que nuestro conocimiento de las leyes naturales, comprobado por el experimento y la práctica, es

---

<sup>75</sup> V. I. Lenin, «One Step Forward, Two Steps Back», *Selected Works* (Moscow-London, 1936-1939), vol. 2, p. 463 (citado por Wetter, *Dialectical Materialism*, p. 357).

<sup>76</sup> Stalin, *Dialectical and Historical Materialism*, p. 19.

auténtico conocimiento, poseedor de toda la validez de la verdad objetiva<sup>77</sup>.

Sería imposible intentar aquí un análisis minucioso y detallado de los postulados marxistas. Lo que resulta muy claro, sin embargo, incluso de esta somera reseña, es que las consideraciones económicas ocupan el papel central en cualquier escenario marxista. Las personas son meras «personificaciones de categorías económicas, incorporaciones de determinadas relaciones de clase y de intereses de clase»<sup>78</sup>. Dados estos postulados, lo demás sigue. De hecho, Marx discrepa de Ricardo precisamente cuando este no los concibe como Marx los ve<sup>79</sup>, especialmente su concepto de plusvalía.

La validez de las leyes marxistas dependerá, entonces, de la aceptación de una larga serie de doctrinas, algunas de las cuales serían: la teoría del valor-trabajo, la plusvalía, capital variable y constante, la creciente miseria del proletariado, el ejército industrial de reserva. Dados estos supuestos, se deduce lógicamente un formidable sistema de leyes.

*Leyes marxistas.* El significado de ley, tal como lo entiende Marx y luego los soviéticos, sigue la definición hegeliana de la «aparición esencial»<sup>80</sup>. Lenin sostiene que «ley es el reflejo de lo que es esencial en el movimiento del universo»<sup>81</sup>. No se trata entonces de relaciones arbitrarias concernientes a las características secundarias de las cosas, sino de algo que tiene que ver con la esencia misma de la realidad. La ley refleja lo que es constante; no describe las cosas tan detalladamente como los fenómenos externos, pero sí más profundamente. La ley no representa una fuerza externa, sino algo que proviene internamente de la naturaleza misma de las cosas. Todo esto refuerza nuestra caracterización de las leyes marxistas como «fuertes».

¿Cuáles son entonces las leyes económicas que Marx propone? Las encontramos a todo lo largo de *El capital*. En primer lugar, Marx

<sup>77</sup> *Ibíd.*, p. 17.

<sup>78</sup> *Ibíd.*, p. 15.

<sup>79</sup> Marx, *Capital*, pp. 17, 573-574.

<sup>80</sup> Wetter, *Dialectical Materialism*, p. 373.

<sup>81</sup> Citado por Wetter, *Dialectical Materialism*, p. 373.

refiere la famosa ley del movimiento y el papel que desempeña en el progreso:

... incluso cuando una sociedad está encaminada en la dirección correcta para el descubrimiento de las leyes naturales de su movimiento —y esa es la finalidad última de esta obra: descubrir la ley económica del movimiento de la sociedad moderna— no pueden saltarse con pasos agigantados, ni removerse mediante edictos legales, los obstáculos interpuestos por las sucesivas fases de su desarrollo normal. Pero sí puede acortar y mitigar los dolores de parto<sup>82</sup>.

Marx presenta leyes que regulan la producción capitalista, lo mismo que la división del trabajo y la eficiencia de la mano de obra. Otras leyes definen la naturaleza, la circulación y el intercambio de mercancías.

También existen leyes sobre la fuerza de trabajo y la plusvalía; incluyen leyes de la oferta de mano de obra explotable por medio del capital, del límite de la reducción del capital variable, y de la masa de valor y de plusvalía producidos. Existen también las leyes de los salarios, de la apropiación capitalista, y de la acumulación de capital. Por último, hay leyes sobre la determinación del valor y sobre la circulación del dinero.

El método de Marx, como él lo describe en el prefacio a *El capital*, es «directamente opuesto» al hegeliano. Es más un acercamiento a la realidad que una metodología, en el sentido que le hemos estado dando al término hasta ahora. Marx observó que la forma «mística» de la dialéctica, empleada por Hegel, solo glorifica el *statu quo*; sin embargo, en su forma «racional» marxista, más bien pone de manifiesto la corrupción innata del orden presente.

A veces Marx habla de lo autoevidente, como cuando toma nota de la ley de la relación entre la eficiencia y la duración de la fuerza de trabajo<sup>83</sup>. Otras veces emplea la deducción, como en el caso de la «infalible ley» de la reducción del empleo, como resultado de la introducción de maquinaria<sup>84</sup>. Estas leyes se deducen por medio de

---

<sup>82</sup> Marx, *Capital*, pp. 14-15.

<sup>83</sup> *Ibíd.*, p. 448.

<sup>84</sup> *Ibíd.*, p. 483.

razonamientos a partir de los postulados marxistas; nunca son empíricas<sup>85</sup>. A menudo se presentan como leyes naturales, como en el caso de la ley de la variación del trabajo:

Pero si, por un lado, la variación del trabajo se impone actualmente a la manera de una arrolladora ley natural, y con la acción ciegamente destructiva de una ley natural que encuentra resistencia, en todo momento la industria moderna, por otro lado, por medio de sus catástrofes impone la necesidad de reconocer, como una ley fundamental de la producción, la variación del trabajo, y por consiguiente la adecuación del trabajador al trabajo variado, y por consiguiente el mayor desarrollo posible de sus diversas aptitudes. Se convierte en una cuestión de vida o muerte para la sociedad adaptar el modo de producción al funcionamiento normal de esta ley...<sup>86</sup>.

¿Qué cualidades le asigna Marx a sus leyes? En primer lugar, estas retendrán, en general, las características de leyes fuertes, por lo menos en la medida que este autor insiste que el capitalismo —y cualquier otro modo de producción histórico— tiene sus propias leyes particulares. En cierto momento afirma que el capitalista, al comprar «fuerza de trabajo», «actúa en consonancia con las “leyes eternas” del intercambio de mercancías»<sup>87</sup>. Por otro lado, al discutir la creación de una población laboral excedentaria, de acuerdo con la «ley de la reducción progresiva de la magnitud relativa del capital variable», Marx señala cómo las leyes deben cambiar según la naturaleza de la producción:

Esta es una ley de población peculiar al modo capitalista de producción; y de hecho cada modo histórico de producción tiene sus propias leyes especiales de población, válidas históricamente solo dentro de ciertos límites. Solo las plantas y los animales tienen una ley de población abstracta e inmutable, y ello solamente en la medida que el hombre no interfiera en ella<sup>88</sup>.

---

<sup>85</sup> *Ibíd.*, pp. 21-24.

<sup>86</sup> *Ibíd.*, pp. 533-534; cf. p. 393.

<sup>87</sup> *Ibíd.*, p. 216.

<sup>88</sup> *Ibíd.*, pp. 692-693.



Las leyes son, en general, deterministas, necesarias y coercitivas. Así lo afirma Marx respecto de las leyes de producción:

... no se trata aquí del mayor o menor grado alcanzado, en su desarrollo, por los antagonismos sociales que resultan de las leyes naturales de la producción capitalista. Se trata de estas leyes mismas, de tendencias que operan y se imponen inevitablemente con férrea necesidad<sup>89</sup>.

También enfatiza que «las leyes inmanentes del modo de producción capitalista» son sentidas por cada capitalista individual como «leyes coercitivas externas»<sup>90</sup>. La fuerza de estas leyes parece aplicarse tanto desde dentro como desde fuera.

Wetter indica que Friedrich Engels enfatizó que todas las leyes son históricas, incluso en el ámbito natural. Según Engels:

... incluso las universales, absolutas y eternas leyes de la naturaleza... son esencialmente leyes históricas, en el sentido de que emergen de diferentes maneras, en diferentes condiciones y en diferentes etapas del desarrollo de la naturaleza<sup>91</sup>.

El énfasis posterior, sin embargo, se ha puesto sobre el carácter objetivo de las leyes, más que sobre su aspecto histórico<sup>92</sup>.

Este mismo apego a la filosofía ha persistido hasta el presente. La última obra importante de Stalin, *Economic Problems of Socialism in the U.S.S.R.* —*Problemas económicos del socialismo en la Unión Soviética*—, contiene cuatro secciones, una de las cuales lleva como subtítulo: «Carácter de las leyes económicas bajo el socialismo». Parece que Stalin consideró necesario insistir en que «las leyes económicas tienen un carácter objetivo, independiente de la voluntad humana»<sup>93</sup>, y que el partido es incapaz de interferir en ellas en modo alguno:

<sup>89</sup> *Ibíd.*, p. 13.

<sup>90</sup> *Ibíd.*, p. 649.

<sup>91</sup> Wetter, *Dialectical Materialism*, p. 374 (citando a V. M. Kaganov, «On the Interconnection and Inter-determination of Phenomena in Nature», in *Problems of Philosophy* [Moscow: Philosophical Institute of the Academy of Sciences of the USSR, 1949], no. 1, p. 132).

<sup>92</sup> Wetter, *Dialectical Materialism*, pp. 374-375.

<sup>93</sup> Citado por Wetter, *Dialectical Materialism*, p. 202.

... incluso bajo el socialismo las leyes económicas retienen su carácter objetivo y necesario, igual que las leyes de la Naturaleza. Tanto en el caso de estas últimas como de las primeras, el hombre no puede hacer otra cosa que reconocerlas, utilizarlas guiando su operación en las direcciones particulares deseadas por él, e «impartir una dirección diferente a la acción destructiva de algunas de las leyes»; pero destruir o crear leyes económicas no está dentro de su poder<sup>94</sup>.

La Academia de Ciencias soviética empezó entonces a implementar la doctrina de Stalin, declarando que:

... los filósofos deben prestar mayor atención a las leyes del desarrollo social y su empleo en los intereses de la sociedad, superando concepciones subjetivistas de las leyes del desarrollo de la sociedad soviética; debe ponerse también mayor consideración en la relación entre las leyes sociológicas generales y las leyes específicas del desarrollo de grupos individuales, y de manera similar en la relación entre leyes objetivas y la actividad humana consciente<sup>95</sup>.

De ahí la importancia práctica que se le otorga al concepto de ley en la vida académica y sociopolítica soviética.

Los autores soviéticos son, en general, firmes defensores del concepto tradicional de causalidad. Se oponen a explicaciones meramente mecánicas de causalidad, igual que a la moderna sustitución del principio causal por «relaciones funcionales». Solo «campesinos supersticiosos», dicen, argumentan al estilo de *post hoc, ergo propter hoc*<sup>96</sup>.

A estas alturas resulta bastante claro que la finalidad de la ley marxista es explicar cómo funcionan todas las cosas en conformidad con la dialéctica. Además de esta función explicativa, los marxistas consideran que «la predicción científica del desarrollo futuro»<sup>97</sup> es uno de sus mayores logros, porque «la ley es el elemen-

<sup>94</sup> J. V. Stalin, *Economic Problems of Socialism in the U.S.S.R.* (Moscow, 1952), p. 8 (citado por Wetter, *Dialectical Materialism*, pp. 202-203).

<sup>95</sup> A. N. Nesmeyanov, "The Tasks of the Academy of Sciences of the U.S.S.R. in the Light of the Resolutions of the XIXth Congress of the C.P.S.U.," *Vestnik AN SSSR*, 1953, no. 3, p. 18 (citado por Wetter, *Dialectical Materialism*, pp. 205-206).

<sup>96</sup> Wetter, *Dialectical Materialism*, pp. 375-381.

<sup>97</sup> *Ibid.*, p. 316.

to permanente (perdurable) en los fenómenos»<sup>98</sup>. Ya nos hemos referido al uso de la dialéctica como método epistemológico, igual que a la oposición política al uso ilegítimo de las leyes para controlar la economía.

Los economistas marxistas modernos, como Maurice Dobb, critican las versiones clásicas y austríacas de la ley económica. Primeramente, insisten en que «ley» significa diferentes cosas según diferentes condiciones económicas. De acuerdo con Dobb, las leyes teóricas son de limitada aplicabilidad, ya sea porque dependen de sistemas económicos específicos (capitalismo o socialismo) o debido a ciertas precondiciones (como igualdad económica)<sup>99</sup>. Las leyes austríacas, por el contrario, se consideran aplicables universalmente en cualquier condición.

Los marxistas también argumentan que debería esperarse que una ley tenga diferentes efectos en un mundo de certeza que en condiciones de incertidumbre<sup>100</sup>. También sostienen que toda actividad que dependa primariamente del «inconsciente», de la ignorancia o de la anarquía debe mostrar una tendencia hacia el desequilibrio, y no lo contrario<sup>101</sup>. Sería por tanto ilógico abrigar la esperanza de encontrar en los anárquicos mercados del capitalismo algún tipo de regularidad inherente, como las que existen en el sistema distributivo socialista preplanificado. Así, afirma Dobb:

Nuestra conclusión, por tanto, parece ser que las leyes que imperan en una sociedad socialista serán diferentes, en aspectos esenciales, de las que imperan en una sociedad capitalista, debido a que ciertos factores que son, *ex hypothesi*, desconocidos (y no conocidos) para quienes toman las decisiones importantes en el segundo sistema serán conocidos en el primero<sup>102</sup>.

---

<sup>98</sup> Lenin, *Philosophical Notebooks*, p. 126 (citado por Wetter *Dialectical Materialism*, p. 317).

<sup>99</sup> Maurice Dobb, *On Economic Theory and Socialism: Collected Papers* (Routledge & Kegan Paul, London, 1955), p. 11.

<sup>100</sup> Maurice Dobb, *Political Economy and Capitalism: Some Essays in Economic Tradition* (New York: International Publishers, 1945), p. 220. Edición original, London: George Routledge & Sons, 1937.

<sup>101</sup> *Ibid.*, pp. 80, 22.

<sup>102</sup> *Ibid.*, p. 314.

Por tanto, en la economía socialista las leyes estarán más orientadas hacia los aspectos técnicos relacionados con el logro de los objetivos declarados de los directores de la economía que hacia la acomodación a las valuaciones individualizadas que tipifican una economía capitalista. En este segundo sistema, la función de las leyes es explicar cómo se comportan los hombres, dadas las condiciones naturales, las preferencias y la tecnología. Bajo el socialismo, sin embargo, las leyes son más indicativas de cómo se lograrán, no las metas privadas, sino las públicas. Las leyes económicas en este caso indican la ruta técnica hacia los objetivos socialmente determinados<sup>103</sup>.

Es interesante notar que un concepto similar ha sido desarrollado por Lowe<sup>104</sup>, quien, aunque no escribe desde una perspectiva marxista, ha propuesto la noción de leyes instrumentales. Lowe señala que las leyes clásicas solo son válidas en el ambiente purificado de su propio microcosmos, donde la única variable permitida es un cambio en los gustos. Sin embargo, cuando se sobreimponen macroobjetivos (tales como pleno empleo, igualdad, etc.) sobre un sistema económico, son posibles muchos tipos de conducta —aparte de la mera maximización— y por tanto el sistema ya no estará determinado.

La solución de Lowe es determinar un conjunto de leyes instrumentales que invariablemente conducirán a las metas decididas por el proceso político. Esto puede lograrse solo después de considerar todas las variables relevantes, como las leyes naturales, las normas de ingeniería, y generalizaciones sobre las relaciones sociopsicológicas, de tal forma que se puedan deducir las causas que inducirán el objetivo postulado. Se deben tomar en consideración todas las relaciones causa/efecto, medios/fines, premisa/conclusión, estímulo/respuesta, que serán relevantes cuando se levante la restricción de *ceteris paribus*, y otras muchas condiciones político-sociales.

De este análisis emergerán al menos algunas conclusiones plausibles, que deberán confirmarse en el mundo real. Habrá una in-

---

<sup>103</sup> *Ibíd.*, p. 316.

<sup>104</sup> Adolph Lowe, *On Economic Knowledge: Toward a Science of Political Economics* (New York: Harper and Row, 1965).

formación suficiente que servirá, si no como predicción, al menos como guía. El análisis dependerá de la introducción de exitosas medidas de control, diseñadas para inducir el comportamiento postulado.

Aquí encontramos una nueva función de la ley. No solo es un «cuerpo de verdades concretas»<sup>105</sup>, sino también un «motor» para descubrir la verdad. La economía sigue siendo considerada como una ciencia nomotética, en busca de «regularidades confirmables de movimiento»<sup>106</sup>.

De ningún modo incluimos el concepto de ley de Lowe en la categoría de leyes marxistas fuertes; sin embargo, es interesante notar cómo él y Dobb han concluido sus travesías en la misma encrucijada. El concepto instrumental de ley también ha ocupado un lugar prominente en las discusiones de los filósofos de la ciencia<sup>107</sup>.

#### IV

#### LEYES FUERTES EN RETROSPECTIVA

Concluimos de este modo nuestra revisión de las leyes fuertes en economía. Se las describa como inexorables, como eternas o como apodícticas, sus características universales son evidentes en los escritos de los autores que las proponen. Nunca se intenta explicar sus excepciones o limitar su aplicabilidad, una vez establecidas sus condiciones de aplicación.

En su propio contexto son universales, causales, necesarias y, al menos en el caso austríaco, teleológicas. Se pone mucho menos énfasis en su cuantificación o en su verificabilidad.

Podría decirse además que dichas leyes no podrían estar erradas, una vez se aceptó el paquete filosófico en el que se basan. Dada la base marxista de la dialéctica, con sus múltiples accesorios, las leyes del materialismo histórico son una consecuencia lógica. Dada la concepción austríaca de valuación y acción humana, se deduce otro conjunto de leyes. Podría uno válidamente disputar

<sup>105</sup> *Ibíd.*, p. 165.

<sup>106</sup> *Ibíd.*, p. 160.

<sup>107</sup> Véase, por ejemplo, Nagel, *The Structure of Science*, pp. 64-67, 129-140.

las cosmovisiones en que se basan, pero no las conclusiones mismas.

Estos dos grupos de economistas, más que cualquier otro, han hecho de la economía una ciencia nomotética, donde la ley es la base de explicación, predicción y deducción, más que en cualquier otro segmento del pensamiento económico.